



**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**Oficio No. **CNH.400.003/2017**.  
Ciudad de México, 11 de enero de 2017.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: <b>Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos</b>	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: <b>800 AI Desempeño</b>	No. de Auditoría: <b>06/2016</b>

2. Inconsistencia en el proceso de conformación de la Matriz de Indicadores (MIR) del Programa Presupuestario G002 "Administración Técnica de Asignaciones y Contratos" y en el soporte documental del cumplimiento de metas.

Por lo anterior, solicito muy atentamente su intervención para instruir lo conducente, a efecto de que se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas propuestas, en los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones. Asimismo, me permito informarle que el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 311, fracción VI, y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección en su artículo Tercero, Capítulo V, numeral 20, último párrafo, indican que las observaciones resultantes se solventarán en un plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la firma de las observaciones, a lo que este Órgano Interno de Control (OIC) dará el seguimiento correspondiente.

Informo a usted que durante el período que transcurra hasta la fecha comprometida para la atención de las observaciones determinadas, realizaremos el seguimiento correspondiente para constatar su solución efectiva, no omitiendo señalar que la solventación de las mismas deberá efectuarse dentro de plazo normativo referido, toda vez que el numeral 23 último párrafo de las Disposiciones antes citadas, indican que de no solventarse las observaciones, se hará del conocimiento de la autoridad competente para instrumentar el procedimiento correspondiente.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

MTRO. EDMUNDO BERNAL MEJIA

C.c.p. Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Para su conocimiento.  
L.C. Carlos Humberto Sierra Silva, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Para los efectos procedentes.  
Archivo.

CHSS/LAMP